

Dirección del Registro Inmobiliario de Tucumán

Informe de búsqueda en Índice de Titulares de Dominio en formación

151

REPORTE DE BÚSQUEDA DE MATRÍCULAS

Criterios Utilizados

Apellido o Razón Social: QUIROGA

Nombre: VICTOR MANUEL

Resultados de la búsqueda

MATRÍCULA: S-17889
Padrón: 332227

Apellido o Razón Social: QUIROGA
Nombre/s: VICTOR MANUEL

% Dominio Cuit/Cuil/Cdi:
50 Documento: 7055667

REPORTE DE BÚSQUEDA SIN RESULTADOS

Criterios Utilizados

Documento de Identidad: 16383734



Firma y Sello

Cantidad de Fojas: 1

Código de Impresión



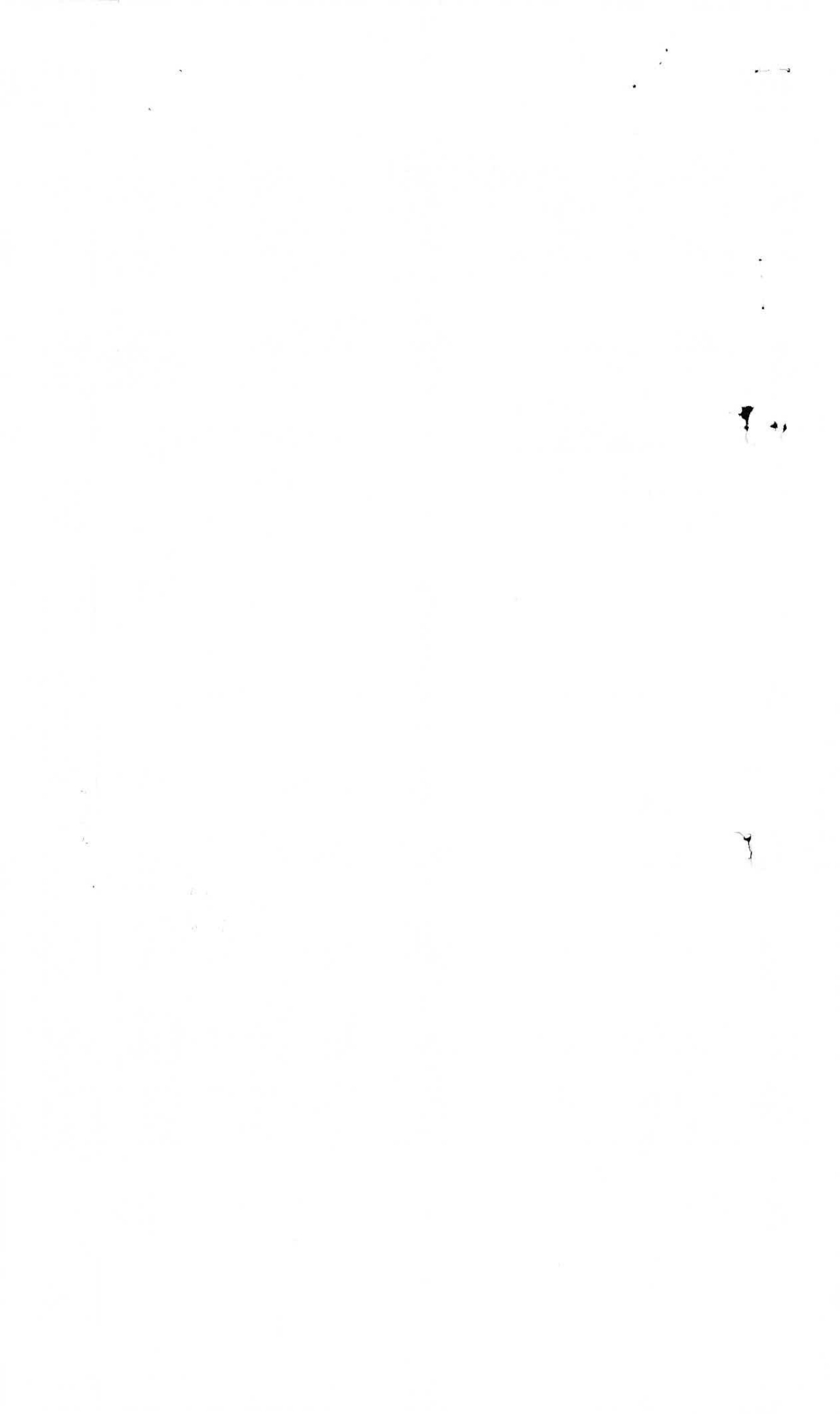
004371136796

La Presente búsqueda pertenece al nº de entrada: 46120/2019

Fecha y Hora de Impresión: 03/09/2019 08:49:51

Realizo la búsqueda: TCH

NOTA: Se deja constancia que el Índice de Titulares de Dominio en formación se encuentra en permanente cambio y los datos consignados en el presente documento reflejan el estado del mismo en fecha y hora indicada, según el criterio de búsqueda ingresado.





DIRECCIÓN DE REGISTRO
INMOBILIARIO



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019

Al Sr. Secretario Judicial

Juzgado Civil y Comercial Común 2a Nom.

Su Despacho

Ref.: oficio n° 46120 /2019 s/ juicio:

ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE C/ QUIROGA VICTOR MANUEL S/
ACCIONES PSESORIAS S/ INCIDENTE DE EMBARGO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de responder al
oficio de referencia y en tal sentido le informo:

No se registran bienes inmuebles a nombre de la persona que
se solicita

La información fue obtenida según búsqueda realizada en Índice de
Titulares de Dominio en formación por nombres y apellidos completos
y/o antecedente dominial y/o DNI y/o padrón si lo hubiese.

Atte.-



LU: 03 SEP 2019 09:46

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adj. Oficio n° 4931 diligenciado en (03) fs. -1

Juan C. García Pinto
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Informó: tch

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE C/
QUIROGA VICTOR MANUEL S/ACCIONES POSESORIAS S/
INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO (P.P. ACTOR).-
EXPTE. N° 530/09-I1

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2019.-

Agréguese Oficio N° 4931 diligenciado con su informe y téngase
presente.- JCGP

Dr. Edoardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Letha

B

1

1



REMITE INFORME

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la II Nominación.

Centro Judicial Concepción

Juicio: ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE C/ QUIROGA VICTOR MANUEL S/ ACCIONES POSESORIAS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO (P.P. ACTOR).

Expte. N°: 530-09-II.

Ref.: Expte. Administrativo N°: 014364/230-P-19.

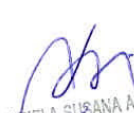
LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con domicilio en Avda. Sarmiento 850 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, respetuosamente dice:

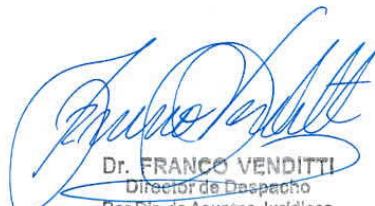
Que en virtud de lo dispuesto mediante oficio N° 4932, remite informe elaborado por la Oficina de Legajos en 01 fs. En consecuencia, se solicita se tenga por cumplido lo peticionado.

Proveer de Conformidad,

Será JUSTICIA.-

P.R


Dra. MARIELA SUSANA ARMANINI
ABOGADO LETRADO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION


Dr. FRANCO VENDITTI
Director de Despacho
Por Dir. de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación

MI, 02 OCT 2019 10:27
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

(Adjunto Informe en (01) fs.)


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Certificación de Servicios

Datos Personales

Apellido/s y Nombre/s: QUIROGA, VICTOR MANUEL

Tipo y Nro. de Documento: D.N.I. 16.383.734

Domicilio: SIN NOMBRE

Fecha de Nacimiento: 01/01/1963

Localidad: VILLA BELGRANO

Antigüedad Docente Real hasta la fecha: 33 años 3 meses 14 día/s

Antigüedad Ministerio Real hasta la fecha: 0 años 0 meses 0 día/s

ORGANISMO: COLEGIO NACIONAL NICOLAS AVELLANEDA (AGUILARES)

DEPENDENCIA:

CARGO: PRECEPTOR - 224

CARACTER: TITULAR

FECHA ALTA: 28/05/1986

FECHA BAJA:

MOTIVO:

HORAS: --

LEGAL: CONSTANCIA DE SERVICIO F 504

GRADO/AÑO: SIN DATOS

SECCIÓN/DIVISION: SIN DATOS

SIT. EXTRAORD.: ART 10 C LARGO TRATAMIENTO (100%) 08/04/2019-07/05/2019 - Computa incomp.

REPARTICION: --

COD. LIQUIDACION: --

N° BOLETA: --

ORGANISMO: COLEGIO NACIONAL NICOLAS AVELLANEDA (AGUILARES)

DEPENDENCIA:

CARGO: SUB-JEFE DE PRECEPTORES DE 1RA - 279

CARACTER: SUPLENTE

FECHA ALTA: 03/09/2009

FECHA BAJA: 01/11/2013

MOTIVO: CAMBIO DE CARACTER

HORAS: --

LEGAL: TOMA 11357/09 /DNS

GRADO/AÑO: SIN DATOS

SECCIÓN/DIVISION: SIN DATOS

SIT. EXTRAORD.: ART 38 C ACCIDENTE TRABAJO 14/11/2013-01/11/2013 - Computa incomp.

REPARTICION: 25

COD. LIQUIDACION: 3495

N° BOLETA: 253

ORGANISMO: COLEGIO NACIONAL NICOLAS AVELLANEDA (AGUILARES)

DEPENDENCIA:

CARGO: SUB-JEFE DE PRECEPTORES DE 1RA - 279

CARACTER: INTERINO

FECHA ALTA: 01/11/2013

FECHA BAJA:

MOTIVO:

HORAS: --

LEGAL: DISPOSICION 0887/17 DNS

GRADO/AÑO: SD

SECCIÓN/DIVISION: SIN DATOS

SIT. EXTRAORD.: ART 10 C LARGO TRATAMIENTO (100%) 08/04/2019-07/05/2019 - Computa incomp.

REPARTICION: --

COD. LIQUIDACION: --

N° BOLETA: --

El Agente no presenta sumarios registrados.

SUMARIOS

Fecha Inicio

Fecha Cierre

Dictamen

R. J. LEIS CRUZ
JEFE DEPARTAMENTO LEGAJOS
DIRECCION DE PERSONAL
MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION
19 SEP 2019.....hora: 14:44
Fecha de Egreso.....
Fs: 03..... Nº Orden: 39
Firma: *Quarta*

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE C/
QUIROGA VICTOR MANUEL S/ACCIONES POSESORIAS S/
INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO (P.P. ACTOR).-
EXPTE. Nº 530/09-I1.-

CONCEPCION, 2 de octubre de 2019.-

Póngase a conocimiento de la parte interesada lo informado por la
Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Seto

02-E

TRIPLICADO

INSTRUCCIONES

COMPLETAR A MAQUINA
O CON LETRA DE IMPRENTAREALIZAR UN SOLO
PEDIDO POR FORMULARIO.
PERDERA TODO VALOR EL
FORMULARIO QUE TENGA
MÁS DE UNA SOLICITUDEL SOLICITANTE DEBERA
SER ALGUNO DE LOS QUE
SE INDICA PARA CADA
CASOCOMPLETAR SOLAMENTE
SI FIRMA EL APODERADO
DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRES O
DENOMINACION DEL ENTE
JURIDICO SIN PUNTOS,
COMAS NI ABREVIATURAS.
CASADAS, VIUDAS Y
DIVORCIADAS QUE USAREN
EL APELLIDO MARITAL
COLOCAR PRIMERO EL
APELLIDO DE SOLTERAS,
LUEGO LA PREPOSICION
"DE" Y EL APELLIDO DE
CASADAS CONSIGNANDO
POR ULTIMO LOS NOMBRES
COMPLETOS Y A CONTI-
NUACION LOS DATOS
CORRESPONDIENTES A SU
DOCUMENTACION.
ENTES JURIDICOS COPIAR
TEXTUALMENTE DEL
CONTRATO DE DOCUMENTO
DE CREACION

RESERVADO PARA EL
REGISTRODE NO CONCURRIR EL
TITULAR O SU
APODERADO COMPLETAR
CON LOS DATOS DE LA
PERSONA AUTORIZADA A
REALIZAR EL TRAMITE.CERTIFICACION FIRMA
DEL AUTORIZANTE
SI SE CERTIFICA POR
SEPARADO, EL CERTI-
FICANTE RELACIONARA
EL DOCUMENTO
RESPECTIVO Y FIRMARA
EN ESTE ESPACIO

TRIPLICADO

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTORUNICAMENTE PARA ANOTACION
DE MEDIDAS JUDICIALES Y PEDIDOS DE INFORME
ORDENADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE

RESERVADO PARA EL REGISTRO

"B" CARGO

"C" ARANCEL

N°

\$

CODIGO DE REGISTRO

"A"

DOMINIO _____
N° DE CHAPA PATENTE _____

"D" SOLICITUD DE:

MARCAR CON X EL CASILLERO CORRESPONDIENTE. NO MARCAR MÁS DE UNO.

- 1 ☐ ANOTACION DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRAN SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL U OTRAS AUTORIDADES FACULTADAS POR LEY PARA ORDENARLO. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 2 ☐ LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRA SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCION. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 3 ☐ ANOTACION DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRA SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 4 ☐ LEVANTAMIENTO DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRA SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCION. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 5 ☒ INFORME DE DOMINIO. NO BLOQUEA EL DOMINIO. ORDENADOS JUDICIALMENTE O POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.

"E"

SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL SOLICITANTE

FIRMA

SOLICITANTE O SU APODERADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.

1

2

3

D.N.I.

L.E.

L.C.

4

5

6

D.N.I.

C.I.

PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO

AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

"F"

VEHICULO

DOMINIO (N° DE CHAPA PATENTE) _____

MARCA _____

TIPO _____

MODELO _____

MARCA MOTOR _____

NUMERO MOTOR _____

MARCA CHASIS _____

NUMERO CHASIS _____

"G"

FECHA AUTO QUE
ORDENA LA MEDIDAFECHA AUTO QUE
ORDENA LEVANTAMIENTO
DE LA MEDIDA

DIA MES AÑO DIA MES AÑO



APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL TITULAR

O CONDOMINIO EMBARGADO O INHIBIDO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.

1

2

3

D.N.I.

L.E.

L.C.

EXTRANJEROS

4

5

6

D.N.I.

C.I.

PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

PERSONERIA OTORGADA POR

N° O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION

FECHA DE INSC. O CREACION

"H"

ATENTO A QUE SE HAN CUMPLIMENTADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL TRAMITE PETICIONARIO JUD. PROCEDO A DAR CURSO AL MISMO.

RES. CONCEPCION - TUC.

17 SEP 2019

D. MANUEL ALFREDO SORACE

ENCARGADO TITULAR

REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR

REG. CONCEPCION (23001) - TUCUMAN

LUGAR

FECHA

FIRMA Y SELLO DEL ENCARGADO

"I"

AUTORIZO A _____
A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION

TIPO DE DOCUMENTO Y N°

FIRMA DEL AUTORIZANTE

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA
EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE
PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

FIRMA DEL AUTORIZADO

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

"Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciere incorporar en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deben probar."

"Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia."

46



17 SE

Dr. MANUEL A
ENCARGADO
REGISTRO NACIONAL
CONCEPCION



Informe Nominal

Titular Consultado:

Apellido y Nombre: QUIROGA VICTOR MANUEL

Documento: 16383734

Cantidad de Dominios Encontrados: 1

Dominio/s Encontrado/s:

CJI716 -

Información suministrada por el registro seccional emisor N° **23001 - CONCEPCION**, situado en la calle **PTE. ROCA N° 50** Piso: **PA** Depto: -, con fecha **17/09/2019**

FREDO LOPEZ
ENCARGADO TITULAR
REG. DEL AUTOMOTOR
(23001) - TUCUMAN

Dr. MANUEL ALFREDO LOPEZ
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR
SECC. CONCEPCION (23001) - TUCUMAN
FIRMA Y SELLO



17 SEP

DR. MANUEL
ENCARGO
REGISTRO NACIONAL
SECC. CONCORDIA



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00PBEGXEBK

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

2019

COPIA FIEL

Concepción, 9 de agosto de 2019.-

ALFREDO LOPEZ
DE TITULAR
NAL DEL AUTOMOTOR
EN (230011) - TUCUMAN

OFICIO N°: 4930.-



SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO NACIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
S.....//.....D

JUICIO: ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE C/
QUIROGA VICTOR MANUEL S/ACCIONES POSESORIAS S/ INCIDENTE
DE EMBARGO PREVENTIVO (P.P. ACTOR).- EXPTE: 530/09-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que tenga a bien, informar sobre la existencia
de automotores a nombre del **SR. QUIROGA, VÍCTOR MANUEL, D.N.I. N°
16.383.734** y en caso afirmativo, remita informe de Dominio de los mismos.-
DGG

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. MANUEL ALFREDO LOPEZ
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR
DGG. CONCEPCION (230011) - TUCUMAN

JUAN GARCIA PINTO
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIVIL Y COM. COM. II NOMI
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1711/1790

ADJUNTO OFICIO - EMBARGO PREVENTIVO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE C/

QUIROGA VICTOR MANUEL s/ Acciones Posesorias.-

Expte. 530/09.- INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO.

MARIO ARIEL NUÑEZ, por derecho propio, a V.S. respetuosamente dice:

Que adjunto oficio nro. 4930 debidamente diligenciado.

Conforme las constancias de autos se encuentra firme la sentencia de fecha 03 de Junio de 2019.

Asimismo se dio inicio al presente incidente, librándose en forma previa diferentes oficios para poder concretar la cautelar intentada.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el informe emanado del registro del automotor, pido se ordene trabar embargo sobre el bien automotor dominio CJI716, hasta cubrir la suma de pesos doscientos dieciocho mil setecientos treinta y dos con 62/100 (\$218.732,62), a favor de este letrado Mario Ariel Núñez, con más la suma de pesos veintiún mil ochocientos setenta y tres con 26/100 (\$21.873,26) en concepto de 10% art. 26 inc. K ley 6059, con mas lo que V.S. considere en concepto de acrecidas. A sus efectos se libre Oficio al Registro nacional del automotor seccional Concepcion, para que tome razón de la medida ordenada y disponga anotar el embargo.-

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M.R. 378 C.A.S. 423 C.A.T.

MA. 05 NOV 2019 08:08

Adjunto coprocedencia no 4930 con forma del Registro
nacional de la propiedad de Automotor en (03) fs /

ADRIANA CAROLINA CASTELLANO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 530/09-I1



H20702251972

**JUICIO: ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE c/ QUIROGA
VICTOR MANUEL S/ACCIONES POSESORIAS s/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO EXPTE: 530/09-I1**

CONCEPCION, 06 de noviembre de 2019.-

Agréguese el informe acompañado y pasen los autos a Despacho para resolver la
medida precautoria solicitada.- JCGP

DRA. MARIA VICTORIA GONZALEZ
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1° MOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E: 14/11/19
U: 21/11/19

Prescher
Cortez

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 530/09-11



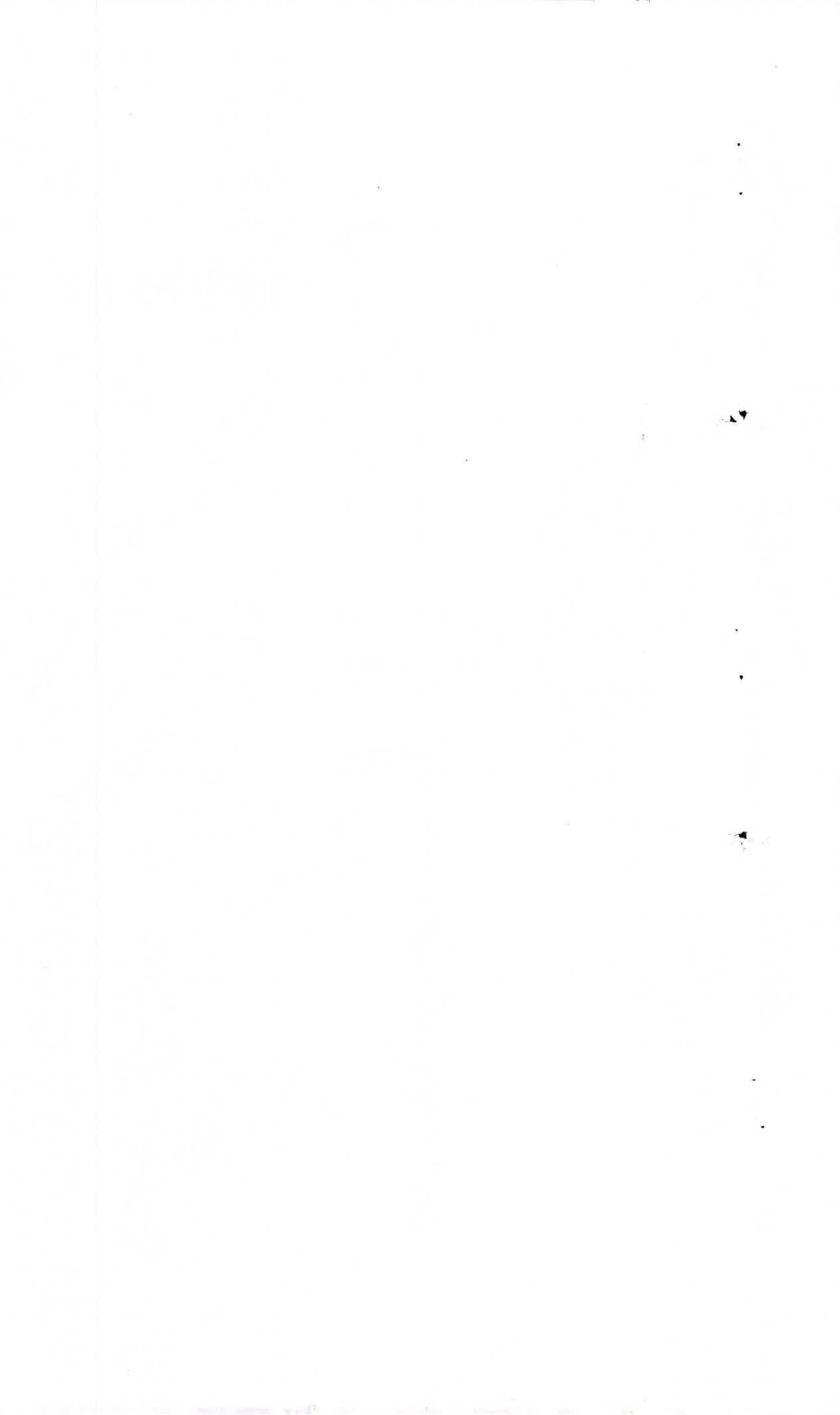
H20702260130

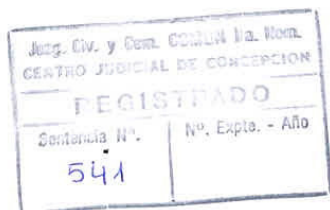
ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE c/ QUIROGA
VICTOR MANUEL S/ACCIONES POSESORIAS s/ INCIDENTE DE
EMBARGO PREVENTIVO EXPTE. N° 530/09-11.-

NOTA:

Se hace constar por la presente que por la Sentencia de fecha
19/11/2019 fue mal cargada a este expediente en el soporte digital SAE ya
que corresponde su registro en otro expediente diferente. Por tal motivo, dejo
constancia que la carga aludida carece de validez. Secretaría, 20 de
noviembre de 2019.- AHPT

AGRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 530/09-11



H20702260154

Autos: **ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE c/ QUIROGA VICTOR MANUEL S/ACCIONES POSESORIAS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO**

Expte: 530/09-11 Fecha Inicio: 31/07/2019 Sentencia N°: 541

Concepción, 20 de noviembre de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de embargo preventivo solicitado en los autos caratulados **“ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE C/ QUIROGA VICTOR MANUEL S/ ACCIONES POSESORIAS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO P.P. ACTOR EXPTE. N° 530/09-11”**, y

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 49 el Dr. Mario Ariel Núñez, por derecho propio, solicita se ordene trabar embargo preventivo en contra del demandado Víctor Manuel Quiroga, DNI N° 16.383.734, por la suma de \$ 218.732,62 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 62/100), con más la suma de \$21.873,26 (PESOS VEINTUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100) en concepto de 10% art. 26 inc K ley 6059, con más lo que se presupueste por acrecidas, sobre el automotor dominio CJI 716, de propiedad de aquél.-

Funda su pretensión en Sentencia de N° 17 de fecha 26/02/2016 de la Excm. Cámara Civil y Comercial Común y en Sentencia de Regulación de Honorarios N° 229 de fecha 03/06/2019. Asimismo adjunta informe de dominio del automotor donde consta que el demandado es el titular del bien

2.- Corresponde en este punto mencionar que el embargo es una medida cautelar en virtud de la cual se inmoviliza un bien del deudor, con la finalidad de garantizar que con su eventual producido pueda verse satisfecho el crédito del acreedor embargante.-

3.- A fin de determinar la procedencia de la medida impetrada es necesario examinar si se ha dado cumplimiento con los extremos legales requeridos en el art. 218 del C.P.C.C., que establece como principio general que para que una medida cautelar resulte procedente, se necesita la justificación en forma sumaria de la verosimilitud del derecho, el peligro en su frustración o la urgencia de la medida que se ha solicitado. Sin embargo, el art. 233 de la ley adjetiva establece una determinada cantidad de casos en los que se presume que los recaudos legales contenidos en el art. 218 se encuentran cumplidos, existiendo por lo tanto una presunción legal al respecto, siempre favorable a quien ha sido beneficiado con una resolución jurisdiccional aún aunque la misma se encontrara apelada, siempre y cuando no se aportaran pruebas en contrario, desvirtuando dicha presunción.-

A los fines del análisis en cuestión, el art. 233 del Código Procesal Civil y Comercial establece que se presume que concurren las circunstancias del art. 218, entre otros supuestos, inc. a) "... cuando el actor obtuviere sentencia favorable..."; es decir que la parte que consiguió un pronunciamiento jurisdiccional propicio cuenta en su beneficio con la presunción de que se encuentran cumplidos los recaudos necesarios a fin hacer viable el otorgamiento de una medida cautelar.-

Asimismo tiene entendido la jurisprudencia de nuestros tribunales, que la parte favorecida con un pronunciamiento judicial se encuentra habilitada para solicitar un embargo en resguardo del cumplimiento de la decisión recaída en el juicio atento que el "fumus bonis iuris" se sustenta en los términos de aquel pronunciamiento.-

PODER JUDICIAL TUCUMÁN

caución
oficio

Existe en los presentes autos Sentencia de N° 17 de fecha 26/02/2016 de la Excm. Cámara Civil y Comercial Común y en Sentencia de Regulación de Honorarios N° 229 de fecha 03/06/2019, entonces el solicitante de la medida cautelar se encuentra relevado de probar que concurren los presupuestos del art. 218 procesal, toda vez que la ley presume su concurrencia en este caso, siendo a cargo en este caso del embargado comprobar que los extremos legales no se han cumplido.-

3.- En virtud de lo expuesto, presumo que se encuentran acreditados los extremos legales por lo que corresponde hacer lugar a la medida cautelar incoada, en contra del demandado Víctor Manuel Quiroga, DNI N° 16.383.734, por la suma de \$218.732,62 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 62/100), con más la suma de \$21.873,26 (PESOS VEINTUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100) en concepto de 10% art. 26 inc K ley 6059, con más la suma de \$21.873,26 (PESOS VEINTUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas, sobre el automotor dominio CJI 716.

A los efectos del cumplimiento de la medida, deberá librarse oficio al Registro de Propiedad del Automotor, a fin de que tome conocimiento de la presente resolutive, y proceda a dar cumplimiento con la misma.-

Por ello, y en conformidad a lo dispuesto por los arts. 218 y 233 inc. a) del C.P.C. y C,

RESUELVO:

I.- **HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por el Dr. Mario Ariel Núñez por derecho propio. En consecuencia: previa caución juratoria del peticionante, trábese embargo preventivo en contra del demandado Víctor Manuel Quiroga, DNI N° 16.383.734, por la suma de \$218.732,62 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 62/100), con más la suma de \$21.873,26 (PESOS VEINTUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100) en concepto de 10% art. 26 inc K ley 6059, con más la suma de \$21.873,26 (PESOS VEINTUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas, sobre el automotor dominio CJI 716, siempre y cuando el mismo se encuentre registrado a nombre del demandado Víctor Manuel Quiroga, DNI N° 16.383.734.-

II.- **LÍBRESE OFICIO** al Registro de Propiedad del Automotor, a fin de que tome conocimiento de la presente resolutive, y proceda a dar cumplimiento con la misma.-

HÁGASE SABER.-AHPT

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, a los 22 días del mes de Noviembre de 2009, comparece ante S. S. Mario Núñez D.N.I.: 74533296 de las condiciones personales que constan en autos. Previa juramento que prestó en forma, expuso: Que viene a prestar CAUCION por las esultas del presente embargo, con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación firmando S. S. y el compareciente, ante mí doy fe.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 530/09-11



H20702263896

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 26 de noviembre de 2019.-

OFICIO N°: 5607.-

SR. DIRECTOR DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

S.....//.....D

JUICIO: ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE c/
QUIROGA VICTOR MANUEL S/ACCIONES POSESORIAS s/ INCIDENTE
DE EMBARGO PREVENTIVO.- EXPTE: 530/09-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 20 de noviembre de 2019.- **AUTOS Y VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO: I.- HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por el Dr. Mario Ariel Núñez por derecho propio. En consecuencia: previa caución juratoria del peticionante, trábase embargo preventivo en contra del demandado Víctor Manuel Quiroga, DNI N° 16.383.734, por la suma de \$218.732,62 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 62/100), con más la suma de \$21.873,26 (PESOS VEINTUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100) en concepto de 10% art. 26 inc K ley 6059, con más la suma de \$21.873,26 (PESOS VEINTUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas, sobre el automotor dominio CJI 716, siempre y cuando el mismo se encuentre registrado a nombre del demandado Víctor Manuel Quiroga, DNI N° 16.383.734.- **II.- LIBRESE OFICIO** al Registro de Propiedad del Automotor, a fin de que tome conocimiento de la presente resolutive, y proceda a dar cumplimiento con la misma.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez**".- DGG

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 27/11/19 libro oficio -


ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Hoy 28/11/19 retr oficio 5607.-


ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


MARIO ARIEL MÉNEZ
ABOGADO
R. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

02-E

TRIPLICADO

INSTRUCCIONES

COMPLETAR A MAQUINA
O CON LETRA DE IMPRENTAREALIZAR UN SOLO
PEDIDO POR FORMULARIO.
PERDERA TODO VALOR EL
FORMULARIO QUE TENGA
MÁS DE UNA SOLICITUDEL SOLICITANTE DEBERA
SER ALGUNO DE LOS QUE
SE INDICA PARA CADA
CASOCOMPLETAR SOLAMENTE
SI FIRMA EL APODERADO
DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRES O
DENOMINACION DEL ENTE
JURIDICO SIN PUNTOS,
COMAS NI ABREVIATURAS.
CASADAS, VIUDAS Y
DIVORCIADAS QUE USAREN
EL APELLIDO MARITAL
COLOCAR PRIMERO EL
APELLIDO DE SOLTERAS,
LUEGO LA PREPOSICION
"DE" Y EL APELLIDO DE
CASADAS CONSIGNANDO
POR ULTIMO LOS NOMBRES
COMPLETOS Y A CONTI-
NUACION LOS DATOS
CORRESPONDIENTES A SU
DOCUMENTACION.
ENTES JURIDICOS COPIAR
TEXTUALMENTE DEL
CONTRATO DOCUMENTO
DE CREACION.

RESERVADO PARA EL
REGISTRODE NO CONCURRIR EL
TITULAR O SU
APODERADO COMPLETAR
CON LOS DATOS DE LA
PERSONA AUTORIZADA A
REALIZAR EL TRAMITE.CERTIFICACION FIRMA
DEL AUTORIZANTE
SI SE CERTIFICA POR
SEPARADO, EL CERTI-
FICANTE RELACIONARA
EL DOCUMENTO
RESPECTIVO Y FIRMARA
EN ESTE ESPACIOMINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTORUNICAMENTE PARA ANOTACION
DE MEDIDAS JUDICIALES Y PEDIDOS DE INFORME
ORDENADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE

RESERVADO PARA EL REGISTRO

"B" CARGO

"C" ARANCEL

N°

\$

CODIGO DE REGISTRO

"A"

DOMINIO

CJI 716

N° DE CHAPA PATENTE

"D" SOLICITUD DE:

MARCAR CON X EL CASTILLO CORRESPONDIENTE, NO MARCAR MÁS DE UNO.

- 1 ☒ ANOTACION DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRA SOLICITARSE: AUTORIDAD JUDICIAL, U OTRAS AUTORIDADES FACULTADAS POR LEY PARA ORDENARLO. COMPLETAR EL RUBRO "H", EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 2 ☐ LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. PODRA SOLICITARSE LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCION. COMPLETAR EL RUBRO "H", EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 3 ☐ ANOTACION DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRA SOLICITARSE: AUTORIDAD JUDICIAL. COMPLETAR EL RUBRO "H", EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 4 ☐ LEVANTAMIENTO DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. PODRA SOLICITARSE LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCION. COMPLETAR EL RUBRO "H", EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.
- 5 ☐ INFORME DE DOMINIO. NO BLOQUEA EL DOMINIO. ORDENADO JUDICIALMENTE O POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.

"E"

SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL SOLICITANTE

FIRMA

SOLICITANTE O SU APODERADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO:

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.

1

2

3

D.N.I.

L.E.

L.C.

EXTRANJEROS

4

5

6

D.N.I.

C.I.

PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO

AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

"F"

VEHICULO

DOMINIO (N° DE CHAPA PATENTE)

MARCA

TIPO

MODELO

MARCA MOTOR

NUMERO MOTOR

MARCA CHASIS

NUMERO CHASIS

"G"

FECHA AUTO QUE
ORDENA LA MEDIDAFECHA AUTO QUE
ORDENA LEVANTAMIENTO
DE LA MEDIDA

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL TITULAR

O CONDOMINIO EMBARGADO O INHIBIDO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.

1

2

3

D.N.I.

L.E.

L.C.

EXTRANJEROS

4

5

6

D.N.I.

C.I.

PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO

AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

PERSONERIA ATENDIDA POR

1

N° DE DATOS DE INSCRIPCION O CREACION

FECHA DE INSC. O CREACION

"H"

ATENTO A QUE SE HAN CUMPLIMENTADO LOS REQUERIDOS EXIGIDOS PARA EL TRAMITE Peticionado POR LA PRESENTE SOLICITUD.
PROCEDO A DAR CURSO AL MISMO.

REG. CONCEPCION - TUC.

LUGAR

FECHA

27 FEB 2020

DR. MANUEL ALFREDO LOPEZ
ENCARGADO TITULARREGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR
FIRMA Y SELLO DEL ENCARGADO
TITULAR, SECRETARIO JUDICIAL Y TITULAR

"I"

AUTORIZO A
A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION.

TIPO DE DOCUMENTO Y N°

FIRMA DEL AUTORIZANTE

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA
EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE
PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

FIRMA DEL AUTORIZADO

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

"Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que inscriba o hiciera incorporar en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deben probar."

"Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia."

27 FEB

DR. MANUEL ALV.
ENCARGADO
SECRETARIA NACIONAL
DE EDUCACION



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la
Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

2020- "Año del General Manuel Belgrano "

REGISTRO SECCIONAL CONCEPCION - TUCUMAN
Pte Roca 50 (P.A.) - (4146) Concepción - Tucumán

Concepción, 27 de Febrero del 2020.-

**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA
NOMINACION DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.-**

Ref: Oficio N° 5607 De Fecha 26/11/2019._

Juicio: ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS
DEL VALLE C/QUIROGA VICTOR MANUEL S/ACCINES POSESORIAS
S/INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO . EXPTE. N° 530/09-11.-

ANOTACION DE EMBARGO.

Dominio: CJI716-

Quien suscribe la presente, en su carácter de
Encargado Titular del Registro Nacional del Automotor Seccional Concepción,
se dirige respetuosamente a S.S. a efectos de manifestarle que en el día de la
fecha se tomó razón de la Anotación del Embargo ordenado en el oficio de
referencia.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente

Dr. MANUEL ALFREDO LOPEZ
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR
SECC. CONCEPCION (SAMI) - TUCUMAN

27 FEB

DR. MANUEL AL
ENCARGADO
REGISTRO NACIONAL
BOGOTÁ, COLOMBIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

COPIA FIEL

ACTUACIONES N°: 530/09-11



H20702263896

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 26 de noviembre de 2019.-

OFICIO N°: 5607.-

SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
S.....//.....D



JUICIO: ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE c/
QUIROGA VICTOR MANUEL S/ACCIONES POSESORIAS s/ INCIDENTE
DE EMBARGO PREVENTIVO.- EXPTE: 530/09-11.-

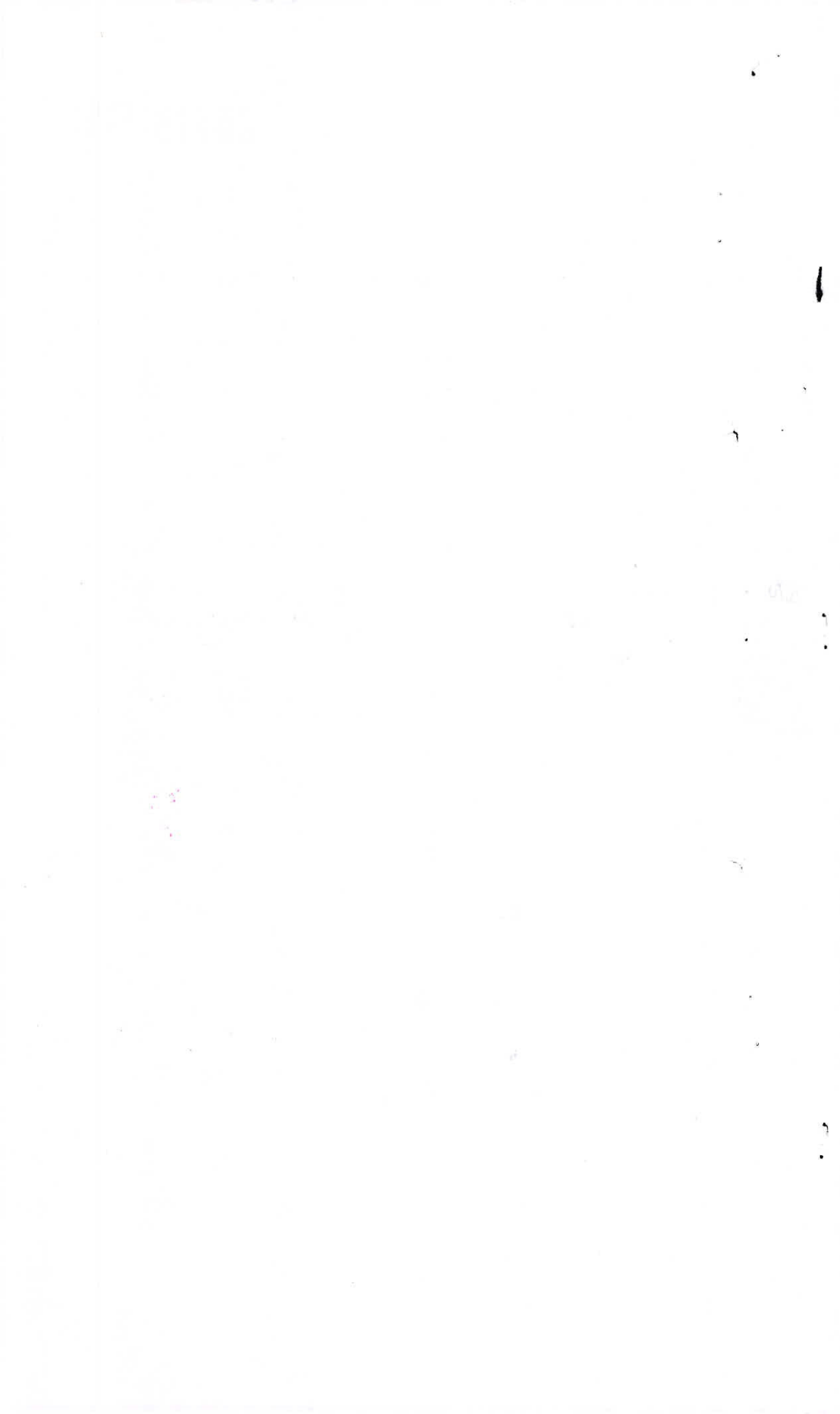
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 20 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada por el Dr. Mario Ariel Núñez por derecho propio. En consecuencia: previa caución juratoria del peticionante, trábese embargo preventivo en contra del demandado Víctor Manuel Quiroga, DNI N° 16.383.734, por la suma de \$218.732,62 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 62/100), con más la suma de \$21.873,26 (PESOS VEINTUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100) en concepto de 10% art. 26 inc K ley 6059, con más la suma de \$21.873,26 (PESOS VEINTUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas, sobre el automotor dominio CJI 716, siempre y cuando el mismo se encuentre registrado a nombre del demandado Víctor Manuel Quiroga, DNI N° 16.383.734.- II.- LÍBRESE OFICIO al Registro de Propiedad del Automotor, a fin de que tome conocimiento de la presente resolutive, y proceda a dar cumplimiento con la misma.- HÁGASE SABER.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Mom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

2020

EDU LOPEZ
FIDUCIAR
DEL AUTOMOTOR
(Cambio) y INSCRIPCIÓN



ADJUNTO OFICIO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE C/

QUIROGA VICTOR MANUEL S/ ACCIONES POSESORIAS.-

EXPTE: 530/09 II.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por derecho propio en autos, a
V.S. respetuosamente dice:

Que adjunto oficio nro. 5607, debidamente
diligenciado.

Pido se libre oficio a rentas de la provincia a
fin de que informe si el automotor embargado posee deudas
en dicha repartición, como así también la valuación del
mismo.

JUSTICIA.-

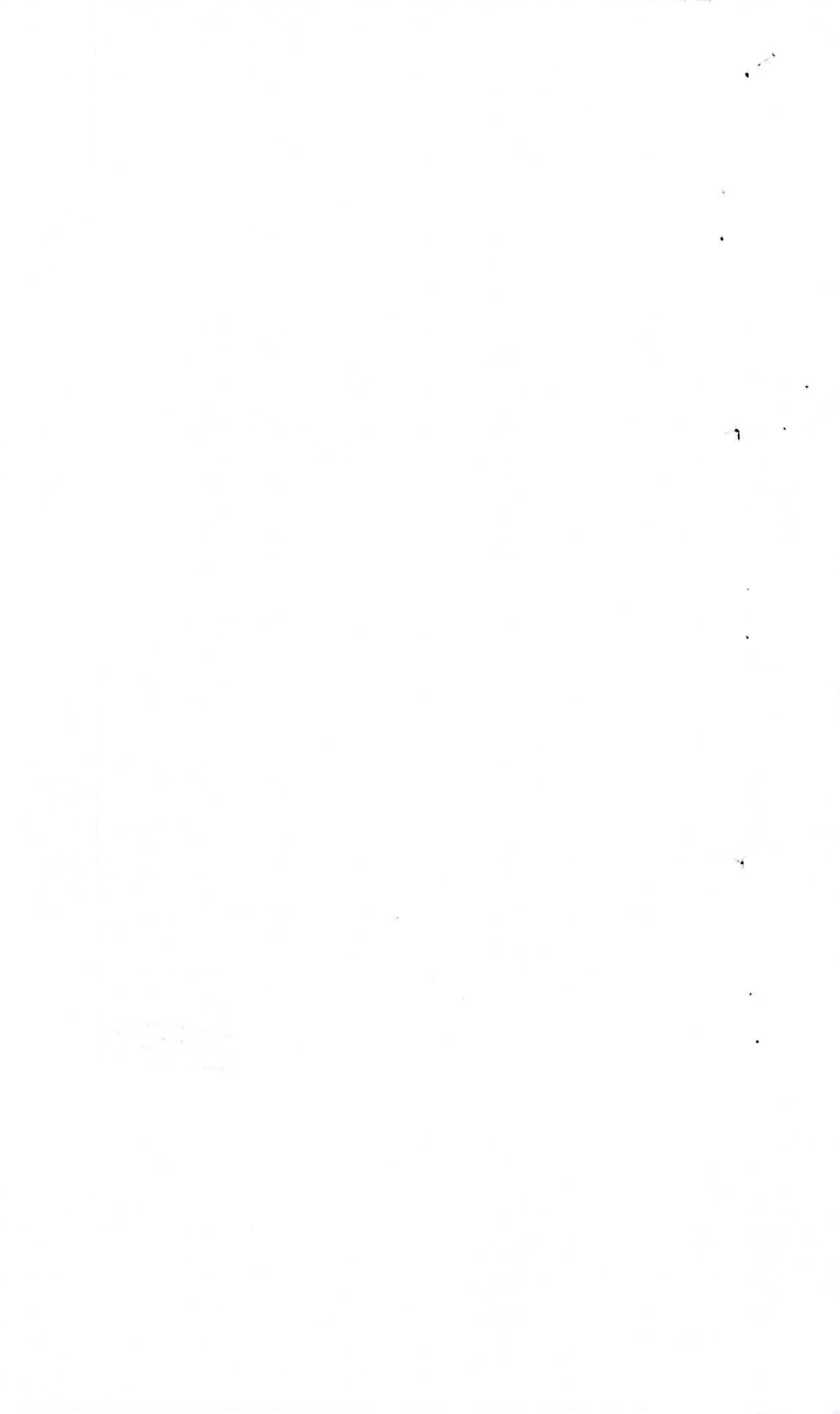
MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT.378

MA: 08 MAR 2020 09:11

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

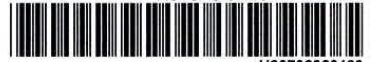
Adjunto oficio nro 5607 diligenciado 2/03/15.

AURIANA CAROLINA CASALDO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 530/09-11



H20702320183

**JUICIO: ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE c/ QUIROGA
VICTOR MANUEL S/ACCIONES POSESORIAS s/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO EXPTE: 530/09-11**

CONCEPCION, 05 de marzo de 2020.-

Agréguese el Oficio N° 5607 debidamente diligenciado con su informe y librese
oficio conforme lo peticiona.- JCGP

Dr. ~~Eduardo~~ José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Ofício
contador

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 530/09-11



H20702320710

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 06 de marzo de 2020.-

OFICIO N°: 173.-

**AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SECCIÓN AUTOMOTORES**

S _____ / _____ O

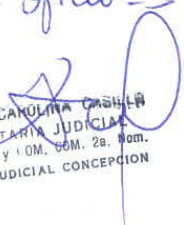
JUICIO: ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE c/
QUIROGA VICTOR MANUEL S/ACCIONES POSESORIAS s/ INCIDENTE
DE EMBARGO PREVENTIVO.- EXPTE: 530/09-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si el automotor, **Dominio: CJI 716**, posee deudas en dicha repartición, como así también la valuación del mismo.-DGG

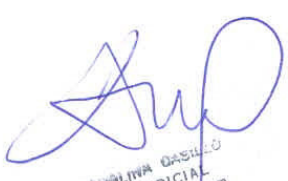
Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 00/3/20 libro oficio -


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Por 10/6/20 rto oficio 173


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 378 S.A.S. 4234 C.A.T.